ORDENANZA Nº 3302

VISTO:

La creación del Ente Ansenuza (E.A.) conformado por los Municipios y Comunas de las localidades de Altos de Chipión, Balnearia, Brinkmann, Colonia Vignaud, Freyre, La Paquita, Marull, Miramar, Morteros, Porteña, Seeber, Colonia San Pedro, La Para, La Rinconada, La Puerta, La Posta, Sebastián El Cano, Las Saladas, San Francisco, Puesto Castro, Obispo Trejo y Villa Fontana; y

CONSIDERANDO:

I) Que es necesario que mediante instrumento legal correspondiente se disponga la integración de la Municipalidad de Morteros al Ente Ansenuza (E.A.), de conformidad a las disposiciones especificadas en el Estatuto del Ente Ansenuza y la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: DISPONESE la integración de la Municipalidad de Morteros al ENTE ANSENUZA (E.A.) en las condiciones y con los alcances previstos en el Estatuto de creación y regulación del mismo, que, como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2º: **AUTORÍZASE** al Intendente Municipal a suscribir los instrumentos legales y realizar las gestiones necesarias para concretar la integración dispuesta en la presente Ordenanza.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.